

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo-Valle, 14 de julio de 2022. A despacho de la señora juez, la respuesta allegada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
Roldanillo, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00107-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Bayport Colombia S.A.
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 1147

Con relación al memorial allegado, se observa que la información allí suministrada ya había sido aportada al expediente en la fecha 07 de julio de 2022 mediante oficio DESAJCLO22-1937 y el contenido del mismo se puso en conocimiento de la parte interesada mediante auto No. 1113 del 11 de julio de 2022, en consecuencia, se glosará el escrito de allegado sin consideración alguna.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

GLOSAR sin consideración alguna el oficio DESAJCLO22-2226 allegado en la fecha 12 de julio de los corrientes, por lo enunciado en la parte motiva de es proveído.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 15 DE JULIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c426adea179ee1a34e29cf4bbc5f5fa9e0f8273f483be354028600fb0d40452**

Documento generado en 14/07/2022 03:41:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>